



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, le transmito una carta de fecha 7 de noviembre de 2014 (véase el anexo) remitida por la Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005), sobre la base de las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 19 de septiembre de 2014 ([S/AC.51/2014/3](#)).

(Firmado) Gary **Quinlan**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo de la carta de fecha 11 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En su 49ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo ([S/2014/453](#)), que abarca el período comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2013. En su 50ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo ([S/AC.51/2014/3](#)).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, aprobadas por el Consejo de Seguridad, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Solicitarle que vele por que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, continúen trabajando e intensifiquen sus esfuerzos por apoyar, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades congoleñas en la lucha contra la impunidad, en particular fortaleciendo el sistema de justicia penal de conformidad con la estrategia congoleña de reforma de la justicia; estableciendo procedimientos de reclutamiento y mecanismos para verificar la edad en las fuerzas armadas y de seguridad nacionales eficaces para impedir el reclutamiento y la utilización de niños en la República Democrática del Congo; incorporando las necesidades específicas de los niños afectados por los conflictos armados y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad; ofreciendo programas y oportunidades de rehabilitación y reintegración a largo plazo para los niños anteriormente vinculados con las fuerzas armadas nacionales y grupos armados no estatales y capacitando a las fuerzas armadas y de seguridad nacionales respecto de la protección de los niños; reforzando los sistemas educativo y de atención de la salud; y estableciendo procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños anteriormente vinculados con grupos y fuerzas armadas nacionales y para la protección de los niños en el curso de operaciones militares;

b) Solicitarle también que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país continúe sus actividades de promoción para la liberación y la reintegración de los niños vinculados con grupos armados no estatales y con las fuerzas armadas nacionales y de los niños detenidos por cargos relacionados con la asociación con grupos armados no estatales y dé prioridad a sus esfuerzos para asegurarse de que el Plan de Acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, la violencia sexual y otras violaciones graves contra los niños por las fuerzas armadas y de seguridad nacionales, firmado por el Gobierno de la República Democrática del Congo el 4 de octubre de 2012, se aplica plenamente y que se realiza una labor de divulgación a este respecto entre los grupos armados no estatales, con el fin de elaborar planes de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, su asesinato y su mutilación y los ataques contra escuelas y hospitales, que

contravienen el derecho internacional aplicable, así como la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, y a fin también de combatir otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en la República Democrática del Congo;

c) Solicitarle que vele por la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado en la República Democrática del Congo y del componente de protección de la infancia de la MONUSCO, en particular asegurándose de que se asignan a la Misión recursos suficientes para la protección de la infancia.

(Firmado) Sylvie **Lucas**
Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los Niños y los Conflictos Armados
